COMPLEMENTO ESTUDIOS PREVIOS, JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA CONTRATAR SERVICIOS

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICA GENERAL PARA APOYAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU PERFIL PROFESIONAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 que establece:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso."*

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas:
A. Aspectos generales.
B. Estudio de la oferta.
C. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de contratación directa, establece lo siguiente: "En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía".
Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

En ese orden de ideas, la ESE San Miguel de Tuta procede a realizar el respectivo estudio de mercado en observancia de los principios de economía, planeación, transparencia y selección objetiva que rigen la Contratación Estatal.

1. ASPECTOS GENERALES

Que la Constitución Política de 1991, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*

Que las normas que rigen el presente proceso son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el estatuto de Contratación de la E.S.E. San Miguel de Tuta, adoptado mediante Acuerdo Nº 004 de 26 de mayo de 2021, modificado por el Acuerdo No. 017 de 16 de diciembre de 2024 y que establece los lineamientos de la contratación de le ESE.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación artículo 26. Modalidad y mecanismos de selección, los procedimientos de contratación o compras que adelante la E.S.E. se efectuarán mediante alguna de las siguientes modalidades de selección:

26.1. Contratación Directa.
(…)

ARTÍCULO 27. CONTRATACIÓN DIRECTA. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. La E.S.E. podrá contratar bajo esta modalidad en los siguientes casos:

27.1. Por la cuantía:

27.1.1. Cuando el monto del contrato sea de 50 S.M.M.L.V. o menos, cualquiera que sea su naturaleza.

27.2. Por la naturaleza:
27.2.1. Para prestación de servicios profesionales …".

Por lo anterior, por la cuantía y la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad a celebrar será por contratación directa.

Que la normatividad legal que debe ser aplicada por la ESE San Miguel de Tuta en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle conlleva a la necesidad de contar con un Grupo Interdisciplinario de Profesionales, Técnicos y Auxiliares, que coadyuven al desarrollo de tareas y actividades que demandan tiempo y responsabilidad para dar cumplimiento a los cronogramas

determinados por la Entidad al igual que cumplir con los diferentes requerimientos que realizan los entes de control y fiscalización.

Sumado a lo anterior, y revisado el personal asistencial y administrativo adscrito a la ESE San Miguel de Tuta, se evidencia la insuficiencia de personal, para atender todas las competencias del servicio, por lo cual se expone la necesidad de contratar con la prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o servicios profesionales y/o servicios profesionales especializados y servicios altamente calificados aquellos que coadyuven en el desarrollo de actividades a los procesos que ejecuta la entidad.

1.1. ECONÓMICO

1.2. ECONÓMICO

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Enero de 2026p
Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026p / enero 2025

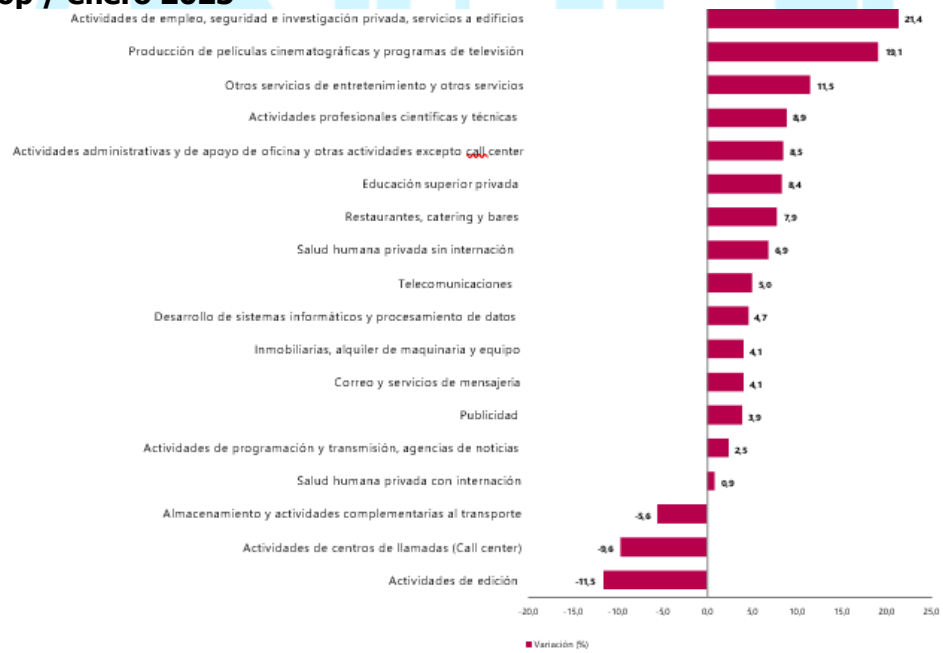

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión (para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el Anexo 13 "A13. Notas metodológicas").

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Adicionalmente la actividad "Salud humana privada", se desagrega en las actividades "Salud humana privada con internación" y "Salud humana privada sin internación", de manera similar las "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades "se divide en "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center "y "Actividades de centros de llamadas (Call center)".

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025)

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026p / enero 2025

E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-5,6	-5,9	0,0	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,1	5,1	-0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,5	0,4	-0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	-11,5	-9,8	-1,6	-0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,1	12,2	5,6	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,5	0,9	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	3,8	1,3	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	2,7	2,0	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	5,0	-1,3	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9	9,1	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	3,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,4	21,4	-0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-9,7	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	8,5	8,6	0,0	-0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	8,1	-0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,9	1,0	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	6,1	0,8	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,5	7,8	2,8	0,9

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025)

En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026p / enero 2025

E.S.E SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	2,6	-2,0	1,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,4	-0,2	0,5	-2,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,1	1,2	-1,7	-0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	-11,4	-5,6	-3,9	-1,9	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,1	5,4	2,9	-2,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,7	-0,2	-0,4	1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,6	-4,4	-1,4	-0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	-0,6	1,0	0,4	--
LN	Sección L. División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,2	0,6	-1,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,9	-1,1	-2,9	0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	0,7	0,4	-0,3	0,6	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,1	0,9	0,5	0,3	-0,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,4	-2,5	-4,7	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-0,3	-1,6	-0,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,3	0,4	0,2	-0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	-0,7	-0,1	-0,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	-0,1	0,2	-0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,3	-0,4	--

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025)

En enero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026p / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,9	4,1	6,8	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	13,1	4,9	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,2	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	9,4	4,0	5,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,6	4,1	7,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,9	5,6	7,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	9,2	5,8	3,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,9	0,7	2,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,5	6,2	3,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,7	2,6	5,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	5,9	4,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,1	5,8	6,0	4,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,4	4,8	7,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,6	11,6	6,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,4	0,4	5,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,5	4,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	3,1	5,6	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,4	7,8	5,7	- -

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.4 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (febrero 2025 - enero 2026p / febrero 2024 - enero 2025)

En el año móvil hasta enero de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal

ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2025.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2025 - enero 2026p / febrero 2024 - enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,9	3,0	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,1	-1,0	11,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,3	-0,5	11,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	-0,0	-5,3	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	8,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	-1,4	5,6
J	División 61	Telecomunicaciones	2,3	-7,5	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,7	-0,6	6,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,5	0,3	7,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,8	-6,1	7,9
M	Clase 7310	Publicidad	7,8	-0,6	9,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,7	-0,8	10,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,7	-4,9	8,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	1,7	10,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-1,2	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,4	-2,3	6,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	0,1	8,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,8	-0,8	10,7

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud

2. Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas
2.1.1 Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
2.1.1.1 Variación anual: enero 2026p / enero 2025
En enero de 2026, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 21,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 1,1% y los salarios registraron un incremento de 16,1%, en comparación con enero de 2025.

Tabla 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios Total nacional
Enero 2026p

Índice (ene 2023-ene 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**21,4**	
	Ingresos por servicios prestados	21,5	21,4
	Ingresos por venta de mercancías	-0,4	-0,0
	Otros ingresos operacionales	36,5	0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**1,1**	
	Permanente	5,7	0,9
	Temporal directo	1,2	0,5
	Agencias	21,7	0,3
	En misión	-1,2	-0,5
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**16,1**	
	Salarios personal permanente	15,7	5,8
	Salarios temporal directo	19,4	6,0
	Salarios personal en misión	13,3	4,3

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en enero de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 21,4%, que se explica por el incremento de 21,5% en los ingresos por servicios y de 36,5% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 0,4%.

En enero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 1,1%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 5,7% en el personal permanente, de 1,2% en el personal temporal directo y de 21,7% en el personal contratado a través de agencias. En contraste, el personal en misión presentó una disminución de 1,2%.

Mientras que, los salarios en enero de 2026 presentaron un aumento de 16,1%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 19,4% en los salarios del personal temporal directo, de 15,7% en los salarios del personal permanente y de 13,3% en los salarios del personal en misión.

2.1.2 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

2.1.2.1 Variación anual: enero 2026p / enero 2025

En enero de 2026, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 19,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación positiva de 6,1% y los salarios registraron un aumento de 11,6%, en comparación con enero de 2025 (Tabla 6).

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión Total nacional
Enero 2026p

Índice (ene 2023-ene 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**19,1**	
	Ingresos por servicios prestados	21,1	12,2
	Ingresos por venta de mercancías	17,9	5,6
	Otros ingresos operacionales	12,6	1,4
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**6,1**	
	Permanente	8,7	5,4
	Temporal directo	12,9	2,9
	Agencias	-13,6	-2,1
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**11,6**	
	Salarios personal permanente	8,7	4,1
	Salarios temporal directo	25,6	7,5

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en enero de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 19,1%, que se explica por el incremento de 21,1% en los ingresos por servicios, de 17,9% en la venta de mercancías y de 12,6% en otros ingresos operacionales.

En enero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 6,1%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 8,7% en el personal permanente, de 12,9% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró una disminución de 13,6%.

Mientras que, los salarios en enero de 2026 presentaron un aumento de 11,6%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 25,6% en los salarios del personal temporal directo y de 8,7% en los salarios del personal permanente.

2.1.3 Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

2.1.3.1 Variación anual: enero 2026p / enero 2025

En enero de 2026, los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un crecimiento de 11,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 1,6% y los salarios registraron un incremento de 13,4%, en comparación con enero de 2025.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios Total nacional
Enero 2026p

Índice (ene 2023-ene 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**11,5**	
	Ingresos por servicios prestados	10,4	9,3
	Ingresos por venta de mercancías	86,6	1,3
	Otros ingresos operacionales	9,4	0,9
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-1,6**	
	Permanente	-1,4	-0,9
	Temporal directo	-1,1	-0,3
	Agencias	-7,3	-0,4
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**13,4**	
	Salarios personal permanente	14,4	7,8
	Salarios temporal directo	11,2	5,7

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en enero de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 11,5%, que se explica por el incremento de 10,4% en los ingresos por servicios, de 86,6% en la venta de mercancías y de 9,4% en otros ingresos operacionales.

En enero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,6%, en comparación con enero de 2025, que se explica por las disminuciones de 1,4% en el personal permanente, de 7,3% en el personal contratado a través de agencias y de 1,1% en el personal temporal directo.

Mientras que, los salarios en enero de 2026 presentaron un aumento de 13,4%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 14,4% en los salarios del personal permanente y de 11,2% en los salarios del personal temporal directo.

2.2 Subsectores de servicios con variaciones negativas
2.2.1 Actividades de edición
2.2.1.1 Variación anual: enero 2026p / enero 2025

En enero de 2026, los servicios de actividades de edición registraron una disminución de 11,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 11,4% y los salarios registraron un crecimiento de 9,4%, en comparación con enero de 2025.

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de edición Total nacional
Enero 2026p

Índice (ene 2023-ene 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-11,5**	
	Ingresos por servicios prestados	-10,7	-9,8
	Ingresos por venta de mercancías	-39,8	-1,6
	Otros ingresos operacionales	-3,1	-0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-11,4**	
	Permanente	-7,3	-5,6
	Temporal directo	-23,8	-3,9
	Agencias	-27,1	-1,9
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**9,4**	
	Salarios personal permanente	6,5	4,0
	Salarios temporal directo	20,6	5,4

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en enero de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 11,5%, que se explica por las disminuciones de 10,7% en los ingresos por servicios, de 39,8% en la venta de mercancías y de 3,1% en otros ingresos operacionales.

En enero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 11,4%, en comparación con enero de 2025, que se explica por las disminuciones de 7,3% en el personal permanente, de 23,8% en el personal temporal directo y de 27,1% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en enero de 2026 presentaron un aumento de 9,4%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 20,6% en los salarios del personal temporal directo y de 6,5% en los salarios del personal permanente.

2.2.2 Actividades de centros de llamadas (Call center)
2.2.2.1 Variación anual: enero 2026p / enero 2025

En enero de 2026, los servicios de actividades de centros de llamadas (Call center) registraron una disminución de 9,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 7,4% y los salarios registraron un crecimiento de 12,4%, en comparación con enero de 2025.

Tabla 9. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de centros de llamadas (Call center) Total nacional
Enero 2026p



Índice (ene 2023-ene 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-9,6**	
	Ingresos por servicios prestados	-9,7	-9,7
	Ingresos por venta de mercancías	**	0,0
	Otros ingresos operacionales	332,0	0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-7,4**	
	Permanente	-3,5	-2,5
	Temporal directo	-18,1	-4,7
	Agencias	-16,8	-0,2
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**12,4**	
	Salarios personal permanente	8,9	4,8
	Salarios temporal directo	21,9	7,5

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto. Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en enero de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 9,6%, que se explica por una disminución de 9,7% en los ingresos por servicios. En contraste, los otros ingresos operacionales registraron un incremento de 332,0%.

En enero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 7,4%, en comparación con enero de 2025, que se explica por las disminuciones de 18,1% en el personal temporal directo, de 3,5% en el personal permanente y de 16,8% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en enero de 2026 presentaron un aumento de 12,4%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 21,9% en los salarios del personal temporal directo y de 8,9% en los salarios del personal permanente.

2.2.3 Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
2.2.3.1 Variación anual: enero 2026p / enero 2025

En enero de 2026, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron una disminución de 5,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 2,2% y los salarios registraron un crecimiento de 10,9%, en comparación con enero de 2025.

Tabla 10. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Almacenamiento y actividades complementarias al transporte Total nacional

Enero 2026p

Índice (ene 2023-ene 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-5,6**	
	Ingresos por servicios prestados	-6,2	-5,9
	Ingresos por venta de mercancías	7,1	0,0
	Otros ingresos operacionales	7,5	0,3
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**2,2**	
	Permanente	4,3	2,6
	Temporal directo	-8,0	-2,0
	Agencias	11,1	1,5
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**10,9**	
	Salarios personal permanente	7,2	4,1
	Salarios temporal directo	20,5	6,8

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en enero de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 5,6%, que se explica por una disminución de 6,2% en los ingresos por servicios. En contraste, los otros ingresos operacionales registraron un incremento de 7,5% y la venta de mercancías de 7,1%.

En enero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,2%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 4,3% en el personal permanente y de 11,1% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal temporal directo registró una disminución de 8,0%.

Mientras que, los salarios en enero de 2026 presentaron un aumento de 10,9%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 20,5% en los salarios del personal temporal directo y de 7,2% en los salarios del personal permanente.

Indicadores de calidad

- El porcentaje de cobertura para enero de 2026 fue 96,9%.

- La tasa de no respuesta fue de 3,1%.

Tabla 11. Tasas de cobertura e imputación por variable de ingresos, personal ocupado y costos de personal ocupado sin incluir costos de personal contratado a través de agencias especializadas en suministro de personal, según subsector de servicios.

Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable			Tasas de imputación por variable		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	97,6	95,6	96,4	2,4	4,4	3,6
Correo y servicios de mensajería	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Restaurantes, catering y bares	96,6	96,8	97,1	3,4	3,2	2,9
Actividades de edición	98,9	99,5	99,3	1,1	0,5	0,7
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0

Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable			Tasas de imputación por variable		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias

Telecomunicaciones	96,4	94,3	94,4	3,6	5,7	5,6
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	99,0	98,9	99,0	1,0	1,1	1,0
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	99,1	99,5	99,4	0,9	0,5	0,6
Actividades profesionales científicas y técnicas	97,9	97,3	96,5	2,1	2,7	3,5
Publicidad	99,0	97,2	99,2	1,0	2,8	0,8
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	96,8	96,6	97,5	3,2	3,4	2,5
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center	99,2	98,0	98,5	0,8	2,0	1,5
Actividades de centros de llamadas (Call center)	98,8	98,2	98,7	1,2	1,8	1,3
Educación superior privada	97,3	96,0	94,9	2,7	4,0	5,1
Salud humana privada con internación	99,3	99,1	99,3	0,7	0,9	0,7
Salud humana privada sin internación	98,3	96,1	98,0	1,7	3,9	2,0
Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	**Tasas de cobertura por variable**			**Tasas de imputación por variable**		
	Ingresos totales nominales	**Personal ocupado total**	**Costos de personal ocupado sin agencias**	**Ingresos totales nominales**	**Personal ocupado total**	**Costos de personal ocupado sin agencias**

Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	96,2	97,5	98,7	3,8	2,5	1,3

Fuente: DANE, EMS.

2.1. TECNICO

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:

NIVEL	ESTUDIOS Y EXPERIENCIA
PROFESIONAL	- Acreditar los estudios finalizados de medicina general, con grado. - Experiencia relacionada con el objeto contractual, de por lo menos un (01) año. Se debe allegar certificación, o contratos suscritos y que acrediten esta experiencia.

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades específicas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista dentro de la ejecución del contrato, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral, utilizando sus propios medios, se obliga al desarrollo de las siguientes actividades:

1. Prestar los servicios profesionales como médica general en el servicio de consulta externa de la E.S.E. Centro de Salud San Miguel de Tuta, garantizando una atención integral, humanizada, segura, oportuna y con calidad a los usuarios.
2. Realizar valoración médica, diagnóstico, tratamiento, seguimiento, control y demás actividades propias de la consulta de medicina general, de conformidad con los protocolos institucionales, guías de práctica clínica y normatividad vigente.
3. Ejecutar actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana, protección específica y mantenimiento de la salud, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la E.S.E.
4. Registrar de manera completa, clara, veraz y oportuna la atención prestada en la historia clínica institucional, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con su diligenciamiento, custodia y confidencialidad.
5. Cumplir con los estándares de calidad, seguridad del paciente, humanización de la atención, gestión del riesgo y demás lineamientos adoptados por la institución.

6. Poner al servicio de la E.S.E. todos sus conocimientos científicos, técnicos y profesionales para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
7. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas que regulan el ejercicio de la profesión médica y la prestación de los servicios de salud.
8. Participar en las actividades, reuniones, capacitaciones, auditorías, comités y demás espacios institucionales que se relacionen con la ejecución del objeto contractual y para los cuales sea requerida.
9. Atender las instrucciones, recomendaciones y lineamientos impartidos por la Gerencia o el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con el objeto contractual.
10. Apoyar el cumplimiento de los indicadores institucionales de oportunidad, calidad, accesibilidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud.
11. Reportar oportunamente eventos adversos, incidentes de seguridad del paciente, enfermedades de interés en salud pública y demás situaciones que deban ser informadas conforme a la normatividad vigente.
12. Presentar los informes de actividades y soportes requeridos por la supervisión del contrato para efectos de seguimiento, evaluación y trámite de pagos.
13. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información clínica, administrativa y financiera que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
14. Utilizar adecuadamente los equipos, elementos, insumos y recursos institucionales puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades.
15. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos establecidos por la ley.
16. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean requeridas por la E.S.E. y que correspondan a la naturaleza de los servicios profesionales contratados.

2.2. REGULATORIO

La E. S. E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA es una entidad pública del orden Municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de primer nivel y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud, regida conforme a las siguientes disposiciones de la Constitución Política de Colombia, artículo 209, la Ley 100 de 1993, artículo 195 ordinal 6 y principalmente por su Manual interno de contratación.

Que la E. S. E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA, de conformidad con la ley 100 de 1993 artículo 194 es una entidad pública de categoría especial descentralizada del orden territorial, que se cuenta con autonomía financiera, administrativa y con personería jurídica, dirigida a la atención en seguridad social en salud prevista en la ley 100 de 1993, ley 1122 del 2007, ley 1438 de 2011 y sus normas de carácter reglamentario.

Con la expedición de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social se delegó en la E.S.E. la expedición de su propio Estatuto de Contratación, el que se materializó con el estatuto y el manual de contratación.

Que para dar cumplimiento al objeto social y al mejoramiento de la calidad de servicios la E. S. E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA realizará la contratación que considere pertinente teniendo en cuenta las necesidades a fin de realizar una adecuada prestación del servicio médico asistencial y el cabal funcionamiento administrativo, recordando que la ESE no se encuentra obligada a aplicar el régimen de contratación estatal contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública ley 80 de 1993 y lo hará en atención al Acuerdo Nº 004 de 26 de mayo de 2021 o estatuto de contratación, así como lo regulado en la resolución No. 011 de primero (01) de septiembre de 2021 o manual de contratación.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

La E.S.E. Centro de Salud San Miguel de Tuta realizó el análisis de la capacidad instalada, disponibilidad de agendas médicas, comportamiento de la demanda de consultas y necesidades de atención de la población usuaria, evidenciando la necesidad de incrementar la oferta de consulta externa de medicina general para garantizar una atención oportuna y de calidad.

La insuficiencia de horas médicas disponibles frente a la demanda existente puede generar represamiento de citas, incremento en los tiempos de espera de los usuarios y riesgo de incumplimiento de los indicadores de oportunidad establecidos en la Resolución 1552 de 2013 y demás normas que regulan la prestación de los servicios de salud.

Con el fin de atender esta situación y garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se requiere contratar los servicios profesionales de un médico general, para apoyar las actividades asistenciales de consulta externa de medicina general mediante la ejecución aproximada de trescientas cincuenta (350) horas de atención profesional hasta el 15 de diciembre de 2026.

La contratación permitirá ampliar la disponibilidad de agendas médicas, mejorar la accesibilidad de los usuarios, disminuir los tiempos de espera para la asignación de citas y contribuir al cumplimiento de los indicadores institucionales de oportunidad, calidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud.

La demanda corresponde a la necesidad institucional de incrementar la capacidad de atención en consulta externa de medicina general con el propósito de garantizar la atención oportuna de la población usuaria.
El análisis realizado por la entidad evidencia:

- Incremento en la solicitud de citas médicas.
- Necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio.
- Cumplimiento de los indicadores de oportunidad establecidos por la normatividad vigente.
- Reducción de tiempos de espera para la asignación de citas.
- Fortalecimiento de las actividades de promoción y mantenimiento de la salud.

Como resultado de dicho análisis, se determinó la necesidad de contar con aproximadamente trescientas cincuenta (350) horas adicionales de consulta externa de medicina general hasta el 15 de diciembre de 2026.

En el mercado laboral existe oferta suficiente de profesionales en medicina general con formación académica y experiencia para desarrollar las actividades requeridas por la E.S.E.

El análisis de mercado evidencia que las tarifas reconocidas para la prestación de servicios profesionales de medicina general presentan variaciones de acuerdo con la región, experiencia profesional, intensidad horaria y complejidad de las actividades a desarrollar.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El sector salud colombiano se encuentra conformado por entidades aseguradoras, prestadores de servicios de salud públicos y privados, profesionales independientes y demás actores que participan en la garantía del derecho fundamental a la salud.

Las Empresas Sociales del Estado tienen la obligación de garantizar la prestación de los servicios habilitados dentro de su portafolio, para lo cual deben contar con el talento humano suficiente que permita atender la demanda de la población usuaria en condiciones de calidad, seguridad y oportunidad.
En el caso de la medicina general, existe una oferta permanente de profesionales debidamente habilitados para ejercer la profesión y prestar servicios asistenciales en consulta externa. En el departamento de Boyacá existe disponibilidad de médicos generales con experiencia en atención primaria en salud y consulta externa, lo que permite a la entidad contar con alternativas para satisfacer la necesidad identificada.

La modalidad de prestación de servicios profesionales constituye un mecanismo idóneo para fortalecer temporalmente la capacidad operativa institucional cuando las necesidades del servicio así lo requieren y no es posible atenderlas con el personal disponible.

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios profesionales, de acuerdo a las actividades realizadas.

2. Los valores contratados obedecen al pago de servicios mensuales.

3. Teniendo en cuenta los antecedentes contractuales institucionales, los valores reconocidos por entidades del sector salud para actividades similares y las condiciones del mercado regional, se estableció una tarifa de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($48.000) por hora efectivamente ejecutada, incluidos IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

I. PERSPECTIVA LEGAL

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 100 de 1993 y Decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Resolución No 5185 de 2013
- Estatuto de contratación ESE (Acuerdo No. 004 de 2021 y Acuerdo No. 003 de 2024)
- Acuerdo No. 017 de 16 de diciembre de 2024

II. CONCLUSIONES

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra que de lo evidenciado:

- La ESE ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA a través de contratos de prestación de servicios profesionales.

- De acuerdo con la verificación en el sector procede la contratación de la prestación de servicios con los que la ESE San Miguel de Tuta, demuestra que con la contratación de vigencias anteriores a través de la modalidad de contrato que proyecta en el presente estudio previo, como lo es la prestación de servicios es una decisión acertada para la contratación de los servicios requeridos para el apoyo de la misión.

MAURICIO MONROY PUERTO
Tesorero E.S.E PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL

Tuta, junio de 2026.

E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud